



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, cinco (05) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2018-00076
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre petición de levantamiento de medidas cautelares efectuada en nombre propio por la demandada **ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA**.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Como quiera que el presente proceso ejecutivo se encuentra suspendido en virtud del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, le es aplicable lo dispuesto en el art. 553 del C.G.P. numeral 6º que dispone:

“6. Podrá disponer la enajenación de los bienes del deudor que estuvieren embargados en los procesos ejecutivos suspendidos, para lo cual el deudor solicitará el levantamiento de la medida cautelar, allegando el acta que lo contenga”.

Por lo tanto, encuentra el Despacho procedente ordenar el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 32468800, ubicado en la carrera 11 No.20-47 de Barbosa – Santander.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO recaída en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 32468800, ubicado en la carrera 11 No.20-47 de Barbosa – Santander.

SEGUNDO: POR SECRETARIA OFICIAR a la oficina de registro de instrumentos públicos comunicándole lo aquí ordenado, sírvase anexar copia del presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 51 de fecha 06/12/2023

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fa6895d2d2e6f993b9f435d0cf752308134bf81b4721d9106a2488577ef26f**

Documento generado en 05/12/2023 09:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>